

Expediente: **832/25**

Carátula: **TACLA FRANCO ALEJANDRO C/ NIEVA ROBERTO HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27368388411 - TACLA, FRANCO ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - NIEVA, Roberto Horacio-DEMANDADO

27368388411 - MEDINA, LUCIANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 832/25



H106038567899

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVa. Nominación

JUICIO: "TACLA FRANCO ALEJANDRO c/ NIEVA ROBERTO HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 832/25.

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para aclarar en estos autos caratulados: "TACLA FRANCO ALEJANDRO c/ NIEVA ROBERTO HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

De la sentencia de fecha 19/06/2025 surge que deslicé un error material tanto en los considerandos como en el punto 1 de la parte resolutive. Esto, por cuanto consigné erróneamente el nombre de LOBO JULIA ERMINIA, quien no forma parte de la contienda . En consecuencia, corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

El artículo 754 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán establece que la acalratoria es un remedio para obtener del mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución la corrección de un error material o aclarar algún concepto oscuro, sin que esto altere lo sustancial de la decisión.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 19/06/2025 tanto en los considerandos como en el 1 de la parte resolutive, por cuanto consigné erróneamente el nombre de LOBO JULIA ERMINIA, quien no forma parte de la contienda . Por ello,

RESUELVO:

ACLARAR la resolución de fecha 19/06/2025 tanto en los considerandos como en el 1 de la parte resolutive, por cuanto consigné erróneamente el nombre de LOBO JULIA ERMINIA, quien no forma parte de la contienda. Debiendo quedar redactada de la siguiente manera : "**1) ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución monitoria seguida por **TACLA FRANCO ALEJANDRO**, deduce demanda ejecutiva en contra de **NIEVA ROBERTO HORACIO**, por la suma de **\$450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)**. En materia de intereses, corresponde aplicar la Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina en todo concepto, desde la mora y hasta el efectivo pago, más gastos y costas." 832/25.

HÁGASE SABER

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IVa. Nominación

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/610bfa40-52a7-11f0-8b49-bdd581b7ed1d>